

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez para lo que se sirva proveer.

Bucaramanga, 03 de febrero de 2021

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO  
Secretaria



**JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA**

Bucaramanga, Diecisiete de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Del TRABAJO DE PARTICIÓN presentado por el auxiliar de la Justicia Dra. ORFA HELENA BLANCO MORINELLY dentro de presente proceso liquidatorio de sociedad patrimonial, obrante a folios 174 a 177 del presente cuaderno, se corre traslado por el término de cinco (05) días, de conformidad con lo regulado en el numeral 1 del artículo 509 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

**Firmado Por:**

**MARTHA ROSALBA VIVAS GONZALEZ  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 008 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**dbe771ea5b553e60b2d7f38e1b77a62412afa10ed55f510f3f9aeb7224781d6**

Documento generado en 17/02/2021 04:01:07 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**RV: PARTICION**

Juzgado 08 Familia - Santander - Bucaramanga <j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 02/02/2021 11:43

**Para:** Maria Eugenia Sanmiguel Romero <msanmigr@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (161 KB)

PARTICION JUZGADO OCTAVO FAMILIA LEIDY JOHANA.pdf;

---

**De:** ORFA HELENA BLANCO M <chalaiofa@hotmail.com>

**Enviado:** martes, 2 de febrero de 2021 11:25 a. m.

**Para:** Juzgado 08 Familia - Santander - Bucaramanga <j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** PARTICION

Buenos días,

Respetuosamente, me permito a enviar el Trabajo de Partición que me fue encomendado.

De los señores Edinson Pérez Florez y Leidy Johana Forero Gamboa, con radicado 2019-00070-00.

Atentamente,

ORFE HELENA BLANCO MORINELLY  
ABOGADA

Enviado desde [Correo](#) para Windows 10

*Orfa Helena Blanco Morinelly*  
*Abogada - Universidad Santo Tomas*  
*Cra 16 # 35-18 Ofc. 702 Edf. Turbay*  
*chalaiorfa@hotmail.com*  
*Telf. 6423732*  
*Bucaramanga*

Señor

**JUEZ OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA**

**E. S. D.**

**Ref:** Liquidación de Sociedad Patrimonial  
de Edinson Pérez Flórez contra Leidy Johana  
Forero Gamboa.  
**Rad:** 2019-00070-00.

**ORFA HELENA BLANCO MORINELLY**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 28.422.145 Socorro, residente en Bucaramanga, abogada con Tarjeta Profesional No. 59.420 del Consejo Superior de la Judicatura; como Auxiliar de la Justicia actuando como Partidora me permito en forma respetuosa, ante su Honorable Despacho el Trabajo de Partición que me fue encomendado.

### **CONSIDERACIONES GENERALES**

1. Mediante auto del tres (3) de abril del año dos mil diecinueve (2019), el juzgado admitió la demanda de la Liquidación de Sociedad Patrimonial instaurada por los señores Edinson Pérez Flórez y Leidy Johana Forero Gamboa, que mediante sentencia del veintiuno (21) de marzo del año dos mil dieciocho (2018), el juzgado tercero de familia de Bucaramanga Santander aprobó el acuerdo por mutuo consentimiento de las partes y declaro la Unión Marital de Hecho entre los compañeros permanentes, en el periodo entre el día veinte (20) de diciembre del año dos mil cuatro (2004) hasta el día cuatro (4) de septiembre del año dos mil dieciséis (2016). 1. Declaro disuelta y en estado de liquidación la sociedad patrimonial conformada por los excompañeros permanentes. 2. Ordeno la notificación personal de la señora Leidy Johana Forero Gamboa. 3. El emplazamiento de los acreedores de la sociedad patrimonial. 4. Oficiar a las entidades Bancarias Colpatria y Comultrasan.
2. El día veintiuno (21) de mayo del año dos mil diecinueve (2019), se notificó la señora Leidy Johana Forero Gamboa.
3. El día cinco (5) de junio del año dos mil diecinueve (2019), se solicita la sentencia anticipada y fue contestada la demanda.
4. Del veintitrés (23) de julio del dos mil diecinueve (2019) al catorce (14) de noviembre del dos mil diecinueve (2019), se envió comunicación a las entidades financieras de Comultrasan y Colpatria.
5. El treinta y uno (31) de agosto del año dos mil veinte (2020), se llevó acabo la diligencia de inventarios y avalúos con las objeciones presentadas por el señor apoderado de la parte demandante, siendo suspendida esta, se fijó fecha para celebrarla el día veintiocho (28) de septiembre del año dos mil veinte (2020) a las 2:00 p.m.
6. El día veintiocho (28) de septiembre del año dos mil veinte (2020), se llevó acabo la diligencia de inventarios y avalúos y se aclaró la partida única del Pasivo que corresponde a la partida primera y segunda presentada por la parte demandante y a la primera partida presentada por la parte demandada con relacion al pasivo y se fijó el día nueve (9) de octubre del año dos mil veinte (2020) para continuar con la audiencia de inventarios y avalúos, a las 2:30 p.m.
7. El día nueve (9) de octubre del año dos mil veinte (2020), se llevó acabo la diligencia de inventarios y avalúos y se resolvieron las objeciones contra las cuatro partidas y las compensaciones a cargo de la sociedad patrimonial presentadas por la parte demandada en la audiencia de inventarios y avalúos del día treinta uno (31) de agosto del año dos mil veinte (2020),: 1. Se ordenó la inclusión de la partida de las compensaciones solicitadas por la parte demandada. 2. Tener en cuenta el avalúo único del pasivo social patrimonial. 3. Decreto la partición y como auxiliar de la justicia fui nombrada como Partidora.
8. Tomé posesión del cargo el día veintidós (22) de enero del año dos mil veintiuno (2021) y recibí el expediente.

*Orfa Helena Blanco Morinelly*  
*Abogada - Universidad Santo Tomas*  
*Cra 16 # 35-18 Ofc. 702 Edf. Turbay*  
*chalaiorfa@hotmail.com*  
*Telf. 6423732*  
*Bucaramanga*

## **BIENES INVENTARIADOS**

### **ACTIVO SOCIAL**

**PARTIDA PRIMERA:** Lote número doscientos cuarenta y uno (241) calle ciento cuarenta y cuatro (144) número cuarenta y cuatro – cero dos (44-02) manzana F. que hace parte de la Urbanización Portal de Santa Ana del Municipio de Floridablanca, Departamento de Santander, con una área de sesenta metros cuadrados (60.00 mts.2), alindado así: POR EL NORTE, en una distancia de cinco metros (5.00 mts) colindando por este costado con la vía peatonal; POR EL ORIENTE, en una distancia de doce metros (12.00 mts), colindando por este costado con el lote número doscientos cuarenta (240) de la manzana F; POR EL SUR, en una distancia de cinco metros (5.00 mts), colindando por este costado con el lote número doscientos setenta (270) de la manzana F; POR EL OCCIDENTE, en una distancia de doce metros (12.00 mts), colindando por este costado con la vía peatonal al medio y la vehicular. Tiene servicios de agua, luz y gas. TRADICION: los señores Edinson Pérez Flórez y Leidy Johana Forero Gamboa adquirieron el inmueble por contrato de permuta de compraventa según escritura pública número 1165 del quince de septiembre del año dos mil catorce (2014) de la Notaria Primera del Circulo de Bucaramanga Santander mediante venta hecha por los señores Guillermo Mantilla Hernández, Alba Lucia Mantilla Serrano, Maritza Mantilla Serrano, Jorge Humberto Mantilla Serrano y Mario Javier Mantilla Serrano con registro predial número 01-02-0740-0001-000; y matricula inmobiliaria número 300-314312 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga Santander.

VALE ESTA PARTIDA.....\$ 112.590.000

TOTAL BIENES INVENTARIADOS.....\$ 112.590.000

### **PASIVO SOCIAL PATRIMONIAL**

En la sociedad patrimonial a liquidar, surgida por el acuerdo y mutuo consentimiento de las partes y mediante el cual el Juzgado Octavo de Familia de Bucaramanga Santander, declaro la Existencia y la Disolución de la Unión Marital de Hecho, de los compañeros permanentes, si existe pasivo que la grave, representado en la obligación de pago que se tramita en el Proceso Ejecutivo Singular número 2019-00309-00 del Juzgado Tercero de Pequeñas Causas de Floridablanca Santander, obligación dineraria en suma de DIEZ MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL TRECIENTOS VEINTIOCHO CON SESENTA Y CINCO PESOS M/L \$ 10.526.328,65 y las compensaciones a cargo de la sociedad patrimonial y a favor de la parte demandada señora Leidy Johana Forero Gamboa para un total VEINTINUEVE MILLONES CUATRO CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/L \$ 29.449.677

### **LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL**

#### **ACTIVO LIQUIDO PATRIMONIAL**

El activo liquido de esta sociedad patrimonial está representado en el 100% del bien inmueble avaluado en la suma de.....\$ 112.590.000

En razón le pertenece a cada uno de los compañeros permanentes por partes iguales o gananciales en un 50%.

Activo Social Patrimonial para Edinson Pérez Flórez.....\$ 56.295.000

Activo Social Patrimonial para Leidy Johana Forero Gamboa.....\$ 56.295.000

TOTAL ACTIVO SOCIAL PATRIMONIAL.....\$112.590.000

PASIVO SOCIAL PATRIMONIAL.....\$ 10.526.328,65

Compensaciones a cargo de la sociedad patrimonial.....\$ 29.449.677

*Orfa Helena Blanco Morinelly*  
*Abogada - Universidad Santo Tomas*  
*Cra 16 # 35-18 Ofc. 702 Edf. Turbay*  
*chalaioorfa@hotmail.com*  
*Telf. 6423732*  
*Bucaramanga*

#### **DISTRIBUCION Y ADJUDICACION DE HIJUELAS**

**HIJUELA PRIMERA:** Para el señor Edinson Pérez Flórez, identificado con cedula de ciudadanía número 91.160.179 de Floridablanca Santander, le corresponde en un 50% como sociedad patrimonial la suma de CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/L \$ 56.295.000.

Para pagársela se le adjudica

**PARTIDA PRIMERA:** El 50% o lo que es lo mismo la suma de CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/L \$ 56.295.000 de un Lote número doscientos cuarenta y uno (241) calle ciento cuarenta y cuatro (144) número cuarenta y cuatro – cero dos (44-02) manzana F. que hace parte de la Urbanización Portal de Santa Ana del Municipio de Floridablanca, Departamento de Santander, con una área de sesenta metros cuadrados (60.00 mts.2), alinderado así: POR EL NORTE, en una distancia de cinco metros (5.00 mts) colindando por este costado con la vía peatonal; POR EL ORIENTE, en una distancia de doce metros (12.00 mts), colindando por este costado con el lote número doscientos cuarenta (240) de la manzana F; POR EL SUR, en una distancia de cinco metros (5.00 mts), colindando por este costado con el lote número doscientos setenta (270) de la manzana F; POR EL OCCIDENTE, en una distancia de doce metros (12.00 mts), colindando por este costado con la vía peatonal al medio y la vehicular. Tiene servicios de agua, luz y gas. TRADICION: los señores Edinson Pérez Flórez y Leidy Johana Forero Gamboa adquirieron el inmueble por contrato de permuta de compraventa según escritura pública número 1165 del quince de septiembre del año dos mil catorce (2014) de la Notaria Primera del Circulo de Bucaramanga Santander mediante venta hecha por los señores Guillermo Mantilla Hernández, Alba Lucia Mantilla Serrano, Maritza Mantilla Serrano, Jorge Humberto Mantilla Serrano y Mario Javier Mantilla Serrano con registro predial número 01-02-0740-0001-000; y matrícula inmobiliaria número 300-314312 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga Santander.

VALE ESTA HIJUELA.....\$ 56.295.000

**HIJUELA SEGUNDA:** Para la señora Leidy Johana Forero Gamboa, identificada con cedula de ciudadanía número 63.559.851 de Bucaramanga Santander, le corresponde en un 50% como sociedad patrimonial la suma de CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/L \$ 56.295.000.

Para pagársela se le adjudica

**PARTIDA PRIMERA:** El 50% o lo que es lo mismo la suma de CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/L \$ 56.295.000 de un Lote número doscientos cuarenta y uno (241) calle ciento cuarenta y cuatro (144) número cuarenta y cuatro – cero dos (44-02) manzana F. que hace parte de la Urbanización Portal de Santa Ana del Municipio de Floridablanca, Departamento de Santander, con una área de sesenta metros cuadrados (60.00 mts.2), alinderado así: POR EL NORTE, en una distancia de cinco metros (5.00 mts) colindando por este costado con la vía peatonal; POR EL ORIENTE, en una distancia de doce metros (12.00 mts), colindando por este costado con el lote número doscientos cuarenta (240) de la manzana F; POR EL SUR, en una distancia de cinco metros (5.00 mts), colindando por este costado con el lote número doscientos setenta (270) de la manzana F; POR EL OCCIDENTE, en una distancia de doce metros (12.00 mts), colindando por este costado con la vía peatonal al medio y la vehicular. Tiene servicios de agua, luz y gas. TRADICION: los señores Edinson Pérez Flórez y Leidy Johana Forero Gamboa adquirieron el inmueble por contrato de permuta de compraventa según escritura pública número 1165 del quince de septiembre del año dos mil catorce (2014) de la Notaria Primera del Circulo de Bucaramanga Santander mediante venta hecha por los señores Guillermo Mantilla Hernández, Alba Lucia Mantilla Serrano, Maritza Mantilla Serrano, Jorge Humberto Mantilla Serrano y Mario Javier Mantilla Serrano con registro predial número 01-02-0740-0001-000; y matrícula inmobiliaria número 300-314312 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga Santander.

VALE ESTA HIJUELA.....\$ 56.295.000

TOTAL ACTIVO SOCIAL PARIMONIAL ADJUDICADO.....\$ 112.590.000

*Orfa Helena Blanco Morinelly*  
*Abogada - Universidad Santo Tomas*  
*Cra 16 # 35-18 Ofc. 702 Edf. Turbay*  
*chalaiorfa@hotmail.com*  
*Telf. 6423732*  
*Bucaramanga*

## **PASIVO**

Al señor Edinson Pérez Flórez, identificado con cedula de ciudadanía número 91.160.179 de Floridablanca Santander, se le adjudica el 50% del pasivo.

PARTIDA PRIMERA: El cual esta adjudicado en el pago de la obligación según proceso Ejecutivo Singular con radicación número 2019-00309-00 del Juzgado Tercero de Pequeñas Causas de Floridablanca Santander.

VELE ESTA HIJUELA.....\$ 5.263.164,30

A la señora Leidy Johana Forero Gamboa, identificada con cedula de ciudadanía número 63.559.851 de Bucaramanga Santander, se le adjudica el 50% del pasivo.

PARTIDA PRIMERA: El cual esta adjudicado en el pago de la obligación según proceso Ejecutivo Singular con radicación número 2019-00309-00 del Juzgado Tercero de Pequeñas Causas de Floridablanca Santander.

VELE ESTA HIJUELA.....\$ 5.263.164,30

TOTAL PASIVO PATRIMONIAL.....\$ 10.526.328,65

## **COMPENSACIONES ACARGO DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL Y A FAVOR DE LA PARTE DEMANDADA:**

Compensaciones a cargo de la sociedad Patrimonial y a favor de la señora Leidy Johana Forero Gamboa, identificada con cedula de ciudadanía número 63.559.851 de Bucaramanga Santander, se le adjudica el 100% de:

**PARTIDA PRIMERA:** El saldo del crédito de consumo numero 307410010601 adquirido con COLPATRIA y cancelado por la demandada Leidy Johana Forero Gamboa con dineros propios después de disuelta la sociedad patrimonial.

VALE ESTA PARTIDA.....\$ 6.989.400

**PARTIDA SEGUNDA:** El saldo tarjeta de crédito con COLPATRIA y cancelado por la demandada Leidy Johana Forero Gamboa con dineros propios después de disuelta la sociedad patrimonial.

VALE ESTA PARTIDA.....\$ 4.795.856

**PARTIDA TERCERA:** El saldo del crédito de libranza con Comultrasan Multiactiva, para materiales de la construcción del único activo, cancelado por la demandada, Leidy Johana Forero Gamboa con dineros propios después de disuelta la sociedad patrimonial.

VALE ESTA PARTIDA.....\$ 4.409.370

**PARTIDA CUARTA:** El saldo crédito de consumo adquirido con la Financiera Comultrasan el 13 de abril de 2015 y cancelado por la demandada, Leidy Johana Forero Gamboa con dineros propios después de disuelta la sociedad patrimonial.

VALE ESTA PARTIDA.....\$ 13.255.051

TOTAL COMPENSACIONES SOCIEDAD PATRIMONIAL.....\$ 29.449.677

## **COMPROBACION DEL ACTIVO PATRIMONIAL**

SUMA A DISTRIBUIR Y ADJUDICAR.....\$ 112.590.000...100%

Adjudicado a Edinson Pérez Flórez.....\$ 56.259.000.....50%

Adjudicado a Leidy Johana Forero Gamboa.....\$ 56.259.000.....50%

SUMAS IGUALES.....\$ 112.590.000...100%

*Orfa Helena Blanco Morinelly*  
*Abogada - Universidad Santo Tomas*  
*Cra 16 # 35-18 Ofc. 702 Edf. Turbay*  
*chalaiorfa@hotmail.com*  
*Telf. 6423732*  
*Bucaramanga*

#### COMPROBACION DEL PASIVO PATRIMONIAL

SUMA A DISTRIBUIR Y ADJUDICAR.....	\$ 10.526.328,65...	100%
Adjudicado a Edinson Pérez Flórez.....	\$ 5.263.164,30....	50%
Adjudicado a Leidy Johana Forero Gamboa .....	\$ 5.263.164,30....	50%
SUMAS IGUALES.....	\$ 10.526.328,65...	100%

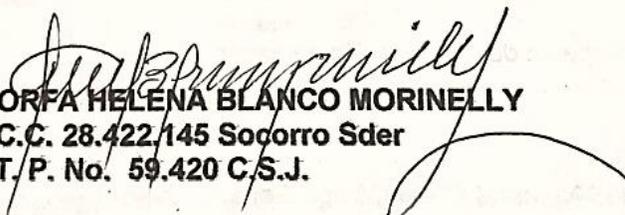
#### COMPROBACION COMPENSACIONES SOCIEDAD PATRIMONIAL

SUMA A DISTRIBUIR Y ADJUDICAR.....	\$ 29.449.677.....	100%
Adjudicado a Leidy Johana Forero Gamboa.....	\$ 6.989.400....	100%
Adjudicado a Leidy Johana Forero Gamboa.....	\$ 4.795.856....	100%
Adjudicado a Leidy Johana Forero Gamboa.....	\$ 4.409.370....	100%
Adjudicado a Leidy Johana Forero Gamboa.....	\$ 13.255.051.....	100%
SUMAS IGUALES.....	\$ 29.449.677....	100%

Total adjudicado a Leidy Johana Forero Gamboa por concepto del 50% activo liquido patrimonial y el 100% de las compensaciones de la sociedad patrimonial.....\$ 85.744.677

En estos términos Señora Juez, presento el Trabajo de Partición, de conformidad con lo ordenado en el auto del veintidós (22) de enero del año dos mil veintiuno (2021).

De la Señora Juez, Atentamente,

  
**ORFA HELENA BLANCO MORINELLY**  
C.C. 28.422.145 Socorro Sder  
T.P. No. 59.420 C.S.J.